



Proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA		NO. CONSECUTIVO: 103
Macroproceso: Gestión Estratégica	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie 4000-73-04

**GOBERNAR
ES HACER**

CIRCULAR N° 103

FECHA: BUCARAMANGA, 30 DE JUNIO DE 2020.

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

PARA: RECTORES Y DIRECTORES INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE BUCARAMANGA

ASUNTO: FIRMA DE REMISIÓN Y PLANILLA DE ENTREGAS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Con el fin de que se realice gestión oportuna y eficiente por parte de los rectores y directores de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Bucaramanga y teniendo en cuenta las acciones que corresponde a la operación del Programa de Alimentación Escolar-PAE, nos permitimos reiterar e indicar la normatividad emitida por el Ministerio de Educación Nacional, relacionada con las obligaciones de los rectores de las Instituciones Educativas priorizadas del PAE, entre las cuales se encuentra la firma de remisiones y planilla de raciones entregadas, tanto en PAE regular (consumo en Institución Educativa) como durante la declaratoria del estado de emergencia económica, ecológica y social declarada por el Gobierno Nacional con ocasión del COVID-19 (consumo en casa). A continuación, se indica la normatividad así:

Resolución 29452 De 29 de diciembre De 2017 *“Por la cual se expide los Lineamientos Técnicos-Administrativos, los Estándares y las condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar-PAE y se derogan las disposiciones anteriores”*, la cual establece en el resuelve literal 3 ACTORES, RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS, numeral 3.5 lo siguiente:

“...3.5 Rectores, coordinadores, directivos docentes, docentes, personal administrativo, veedurías ciudadanas y sociedad: estos actores del Programa de Alimentación Escolar-PAE cumplirán las funciones señaladas en el Decreto 1075 de 2015, especialmente en sus artículos 2.3.10.4.4 y 2.3.10.4.5.”

Artículo 2.3.10.4.4. del Decreto 1075 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”*, el cual dispone:



Proceso:		No. Consecutivo:
GESTIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA		103
Macroproceso:	Código General	Código de la Serie /o- Subserie
Gestión Estratégica	4000	4000-73-04

“Obligaciones de los Rectores. Los Rectores de las Instituciones Educativas priorizadas del PAE, en el numeral 4 refiere:

...4. Verificar y suscribir el documento correspondiente que acredite el suministro de cada uno de los complementos alimentarios, de manera que sean entregados adecuada y oportunamente por los operadores a cada beneficiario, y emitir mensualmente el certificado de complementos alimentarios entregados por el operador”

Artículo 2.3.10.4.4 de la Resolución 1852 De 2015: *“Por la cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar-PAE”, la cual indica:*

“CAPITULO 4 ACTORES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE. Obligaciones de los Rectores, Los Rectores de las Instituciones Educativas priorizadas del PAE, en el numeral 4 refiere:

...4. Verificar y suscribir el documento correspondiente que acredite el suministro de cada uno de los complementos alimentarios, de manera que sean entregados adecuada y oportunamente por los operadores a cada beneficiario, y emitir mensualmente el certificado de complementos alimentarios entregados por el operador”

Artículo 3. Numeral 33 del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020: *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público”, el cual dispone lo siguiente:*

“El desplazamiento estrictamente necesario del personal directivo y docente de las instituciones educativas públicas y privadas, para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria pro causa del Coronavirus COVID-19”

Parágrafo del artículo 7 Logística de distribución o entrega. de la Resolución 0006 del 25 de marzo de 2020: *“Por lo cual se modifican transitoriamente “Los lineamientos Técnicos Administrativos, los Estándares y las condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar-PAE, en el Marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19”, la cual establece en la parte resolutive lo siguiente:*





Proceso:		No. Consecutivo:
GESTIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA		103
Macroproceso:	Código General	Código de la Serie /o- Subserie
Gestión Estratégica	4000	4000-73-04

**GOBERNAR
ES HACER**

“Atendiendo al Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, que en su artículo 3 establece que en “...el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, siguientes casos o actividades”: y en su numeral 33 menciona: “El desplazamiento estrictamente necesario del personal directivo y docente de las instituciones educativas públicas y privadas, para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19”.

Las entidades territoriales pueden convocar a los directivos docentes o docentes para el día o días programados de entrega a fin de ser garantes que los alimentos sean efectivamente entregados a los padres o acudientes registrados en el SIMAT...”

De conformidad con la anterior, y ante las situaciones de subsanaciones presentadas en las remisiones y las planillas de entrega de raciones industrializadas bajo la modalidad transitoria durante la vigencia 2020, se recomienda que tanto las remisiones como las planillas sean firmadas por el Rector o Directivo Docentes y entregadas a los operadores del programa; con el fin de efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada Institución Educativa Oficial del Municipio de Bucaramanga, es necesario tener en cuenta que el formato válido y que debe ser firmado por los Rectores o Directivos Docentes es el establecido por el Ministerio de Educación Nacional.

Atentamente,

ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación
Municipio de Bucaramanga

Proyecto aspectos técnicos: Sandra Jhoen Álvarez Rodríguez-ND CPS- Equipo PAE SEB
Proyecto aspectos jurídicos: Laura Giraldo Gálvez-Abg-CPS-SEB



Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Código Postal: 680006
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia